



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Exp. 2024-372

RESOLUCION N° 3742 /2023.

Rocha, 29 de diciembre de 2023.

VISTO: las obras realizadas por la Intendencia Departamental de Rocha, a los efectos de la protección y recuperación de la zona costera del Balneario Costa Azul, afectada en su frente marítimo por efecto de la erosión.

RESULTANDO: que por la licitación pública 2/2022 se adjudicó a la empresa de Jorge Acosta la realización del trabajo de protección costera objeto de dicha licitación, quien ejecutó el contrato de acuerdo a lo previsto.

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras de la Intendencia, el monto ejecutado ascendió a la suma de Pesos Uruguayos veintitrés millones ochenta y dos mil ciento cincuenta y tres, con IVA y ajustes paramétricos incluidos.

2) que de conformidad a lo establecido en el Presupuesto Quinquenal 2020 – 2025 se previó en el mismo la creación del Tributo de Contribución de Mejoras como fuente de recursos del gobierno departamental que gravaría a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales en los arts. 139 a 145 de dicha norma legal.

3) que de conformidad a lo establecido por el art. 144 del Presupuesto Quinquenal, el monto global de la Contribución por Mejoras que deben servir los inmuebles beneficiados por la misma resulta de lo informado por la Dirección de Obras en el memorándum del mes de diciembre de 2023.

4) que asimismo corresponde notificar a los obligados al pago de la Contribución por Mejoras, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del art. 142 del Presupuesto Quinquenal mediante emplazamiento en el Diario Oficial y en un medio de prensa local.

ATENTO a sus facultades

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESUELVE

1) Aprobar la determinación del monto global del Tributo de Contribución por Mejoras correspondientes a la obra pública de protección costera ejecutada de conformidad a la licitación pública 2/2022, por un monto de Pesos Uruguayos veintitrés millones ochenta y dos mil ciento cincuenta y tres (\$23.082.153).-

2) Determinar que los inmuebles beneficiados por dichas obras son los que conforman las manzanas 1, 5, 10, 15 y 19 de la localidad catastral Balneario Costa Azul.



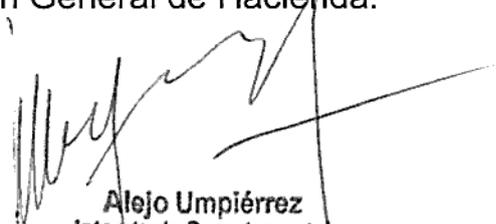
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Exp. 2024-372

3) Notificar y emplazar mediante publicaciones en el Diario Oficial y en un medio de prensa local, a los titulares de los padrones ubicados en la localidad catastral Balneario Costa Azul, que se individualizan a continuación:
Manzana 1: padrones 1, 2, 3, 4, 74, 238, 239, 242, 5, 6, 7, 235, 240, 244, 274, 288, 289/1, 289/2, y 291;
Manzana 5: padrones 8, 219, 331, 362, 363, 218, 321, 326, 329, 330/1, 330/2, 330/102, 333, 345, 347, 349, 350, y 360;
Manzana 10: padrones 75, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 88, 257, 266, 56, 86, 89, 90, 91, y 92;
Manzana 15: padrones 95, 96, 97, 98, 100, 101, 104, 108, 277, 102, 103, 105, 106, 107, y 367;
Manzana 19: padrones 201, 202, 203, 204, 206, 207, 209, 210, 211, 237, 243, 340, 446, 447, y 448; que se encuentran obligados al pago del Tributo de Contribución por Mejoras, de conformidad a lo que se dispone en el art. 142 del Presupuesto Quinquenal 2020 – 2025.

4) Regístrese, publíquese, y pase a la Dirección General de Hacienda.
FRL/jos


Valentín Martínez
Secretario General
T. D. R.


Alejo Umpiérrez
Intendente Departamental
de Rocha